

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 24 de mayo de 1984

Número 60

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios

754

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA

Recaudación de Tributos del Estado

Zona Primera de Logroño

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

755

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncios

757

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

760

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Obras Públicas

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en su reunión del día 10 de mayo de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Aprobar las Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios que a continuación se detallan

CONDICIONES GENERALES DE DELEGACION

a las cuales deberá prestar conformidad y ajustarse a las mismas el Ayuntamiento de para la ejecución de las obras de..... incluidas con el número..... en el Plan Regional de Obras y Servicios de 19... según proyecto redactado por el..... D. en fecha..... de de 19..., aprobado por la Consejería de Obras Públicas el día... de..... de 19...

1. Financiación

La financiación total de las obras se halla prevista en el Plan Regional de Obras y Servicios de la siguiente forma:

A cargo del Estado Ptas.
 A cargo de la Comunidad Autónoma Ptas.
 A cargo del Ayuntamiento de..... Ptas.
 A cargo del mismo Ayuntamiento
 exceso del Presupuesto del proyecto sobre el calculado Ptas

2. Legislación

El citado Ayuntamiento contratará y supervisará las obras con estricta sujeción a la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente en la del Estado, en materia de contratación.

3. Contratación de las obras

El Ayuntamiento deberá contratar las obras en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que se le notifique la aprobación técnica del proyecto.

4. Seguimiento de la ejecución.

A fin de que la Consejería de Obras Públicas pueda efectuar la necesaria coordinación y seguimiento de las obras, será necesaria la remisión de los siguientes documentos, a lo largo de la realización:

a) Comunicación del importe exacto de la adjudicación, con el porcentaje de la baja obtenida. Dicho porcentaje será aplicado también a la subvención concedida, obteniendo el nuevo cuadro de financiación:

A cargo del Ayuntamiento (importe inicial x % de adjudicación)
 A cargo de la Comunidad Autónoma (Idem. Idem.)
 A cargo del Estado (Idem. Idem.)

b) Comunicación de la designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras, cuyo nombramiento será atribución de la Corporación.

c) Remisión de la copia certificada del acta de replanteo de las obras, una vez adjudicadas y previo replanteo de las mismas, para su aprobación por la Consejería de Obras Públicas.

Asimismo, y con efectos de difundir la imagen y acreditar la implantación de las Instituciones Autonómicas, se confeccionará e instalará un cartel anunciador de las obras conforme al modelo establecido por la Consejería de Obras Públicas.

5. Atribuciones de la Corporación

La Corporación Municipal ostentará frente al contratista todas las atribuciones que la legislación de contratos atribuye al Órgano de Contratación, incluyéndose en todo caso:

a) Realización del control de calidad que la dirección de obras determine, debiendo efectuarse este preferentemente en el laboratorio de materiales de control de calidad de la Consejería de Obras Públicas, enviándose copia de todos los ensayos a esta Consejería. Si la Consejería de Obras Públicas estimase oportuno realizar otros controles, queda facultada para hacerlos, abonándolos con cargo a su presupuesto.

b) Designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras.

c) Tramitar las autorizaciones o concesiones que sea preciso obtener de otros organismos o de otros particulares.

d) La obtención de la libre disposición de los terrenos, tanto de procedencia pública como privada, precisos para realizar las obras, o las aguas procedentes de la propiedad privada, necesarias para el funcionamiento del servicio.

6. Certificación y abono de las obras

Para una agilización de los abonos correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

A.— Se contemplan dos situaciones distintas:

1) Corporaciones que opten por ingresar en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, el importe de su aportación, como trámite previo a la expedición de la orden de pago de las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

2) Corporaciones que opten por sustituir el ingreso citado por una certificación del Director de las obras, aprobada por el Ayuntamiento, en la que acredite haber invertido en las obras, por cuenta del mismo, cantidades iguales a su aportación.

En el caso primero las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento, aportaciones a las obras, y que dejen de invertirse por bajas en la contratación u otros conceptos, les serán devueltas por orden de la Consejería de Obras Públicas, una vez justificada no ser necesaria su inversión en la obra de que se trate.

En el caso segundo, la Consejería de Obras Públicas, podrá ordenar a sus servicios técnicos cuantas comprobaciones al efecto estime necesarias.

B.— El abono de las obras se realizará mediante certificaciones por triplicado de la obra ejecutada, que se remitirán a la Consejería de Obras Públicas.

Tales certificaciones se ajustarán al modelo que se acompaña, sucritas por el facultativo director y el contratista y aprobadas por el Ayuntamiento. Constarán los porcentajes y cuantías absolutas de las distintas aportaciones.

A la vista de dichas certificaciones la Consejería de Hacienda y Economía procederá a su abono, proporcionalmente a la obra ejecutada, con devolución en su caso, de los ingresos realizados por el Ayuntamiento a cuenta de su aportación.

C.— A la finalización de la obra se remitirá la liquidación aprobada por el Ayuntamiento. El plazo de terminación será de ... meses, tal y como figura en el proyecto.

La Consejería de Obras Públicas, recibida la comunicación de la finalización de ejecución de las obras, ordenará se practique la recepción provisional, designando representante. Asistirán también al acto el representante que designe el Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista ejecutor y el representante de la Intervención General. Tres copias de esta acta de recepción se entregarán en la Consejería de Obras Públicas.

D.— Transcurrido el plazo de garantía de las obras fijado en ... meses, se practicará la recepción definitiva

de idéntica forma a la descrita en la provisional, procediéndose posteriormente a la devolución de las fianzas al contratista.

7. Gastos e Impuestos.

Todos los gastos e impuestos que se ocasionen para el otorgamiento de la contratación, ejecución de las obras y su vigilancia, dirección, inspección, replanteo y otros, serán de cuenta del contratista.

8. Exceso de obra.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los excesos del costo de las obras incluso las revisiones de precios que se produjeran, sobre el presupuesto calculado; bien entendido que la única solución abonable por esta Comunidad Autónoma al Ayuntamiento será la figurada en estas Condiciones, reducida proporcionalmente a las bajas sobre el mismo obtenidas en la contratación y ejecución de las obras, en su caso, corriendo cualquier alza sobre el mismo de cuenta del Ayuntamiento.

9. Inspección.

La Consejería de Obras Públicas podrá inspeccionar, en cualquier momento, directamente o por delegados suyos, la ejecución de las obras, siendo estos gastos a cargo de la Comunidad Autónoma.

10. Aceptación de las condiciones.

El Ayuntamiento deberá participar la aceptación de las presentes condiciones a la Consejería de Obras Públicas en el plazo máximo de un mes.

11. Incumplimiento.

Si el Ayuntamiento no comunicase la aceptación de estas condiciones a la Consejería de Obras Públicas en el plazo de un mes, o no contratase o comunicase la contratación en el plazo señalado a tal fin, o no ejecutase las obras, o incumpliese alguna de las restantes prescripciones de estas Condiciones Generales, perderá todo derecho al percibo de la aportación o subvención concedida para estas obras, decayendo de todo derecho de los reconocidos en estas Condiciones.

2.— Facultar al Consejero de Obras Públicas para que sujeto a las Condiciones Generales anteriormente aprobadas, proceda a la delegación concreta y determinada de las obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios.

3.— Que se publiquen en el Boletín Oficial de La Rioja las Condiciones Generales de delegación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y conocimiento de los Ayuntamientos de esta Región.

Logroño, 18 de mayo de 1984.— El Consejero de Obras Públicas.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

EDICTO

1698

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra SEDEMA, S.A., por débitos a la Hacienda Pública de 11.833.668 pesetas de principal, 2.366.733 pesetas de recargos de apremio y

300.000 pesetas calculadas para costas y gastos del procedimiento, se han dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 15 de mayo corriente, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora SEDEMA, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 16 de junio próximo, a las once horas en esta oficina recaudatoria y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 30, 31 y 32 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Carlos Ruiz Uceta, gerente de la sociedad deudora, y expuestos al público en la fábrica de SEDEMA, S.A. sita en el Polígono de Cantabria de esta ciudad, y que su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE NUM. 1

Una recubridora de perfiles con paneles o folios de P. V. C. marca "HELMUT FRIZ" modelo KR 3-2, número de fabricación 1017621, con potencia eléctrica de 30 Kw. equipada con un alimentador marca BIELE de 4,80 m. de longitud con banda de 0,20 metros de anchura y m/e. de 1 C. V. y dos caminos de rodillos de 2,00 por 0,60 m. en salida.

Valor del Lote: 2.800.000 pts.

LOTE NUM. 2

Una cortadora-bobinadora para material de P. V. C. en rollo, marca DUSPOLH modelo RSW 1500/700 número de fabricación 140. con m/e. de 3 C. V. y pupitre de mandos.

Valor del Lote: 935.000 pts.

LOTE NUM. 3

Una cortadora de ingletes marca SAGRERA con dos m/e. de 2 C. V. cada uno.

Una ingletadora marca SAGRERA número de fabricación 15.708, con dos m/e. de 2 C. V. cada uno y un m/e. de 0,33 C. V.

Valor del Lote: 168.000 pts.

LOTE NUM. 4

Una perfiladora doble automática, marca EGURKO modelo 3.000-B número de fabricación 1332 reformada para hacer ingletes, con dos m/e de 5,6/8,5 C. V. 50/100 Hz 3.000/6.000 r. p. m. un m/e de C. V. y un m/e. de 1. C. V. con convertidor de frecuencia de 30 KVA. 50/100 Hz. 330 V. y pupitre de mandos.

Valor del Lote: 1.500.000 pts.

LOTE NUM. 5

Una sierra mural de tableros, automática, marca HOLZ-HER modelo PK-342, número de fabricación 1.522 de 2,05 m. de longitud de corte con m/e. de 4 C. V. y m/e. de 1 C. V.

Una sierra mural de tableros, automática, marca HOLZ-HER modelo PK-1.342, de 2,20 m. de longitud de corte, con m/e. de 4 C. V. m/e de 1 C. V. y aparato aspirador con m/e. de 1,3 C. V.

Una sierra mural de tableros, manual, marca HOLZ-HER modelo T-1.346 número de fabricación 200069 de 2,25 m. de longitud de corte con m/e. de 4 C. V.

Una pistola de enclavar clavijas, neumática, marca DUBELFIX con chasis completo.

Valor del Lote: 837.000 pts.

LOTE NUM. 6

Una moldurera de tres caras, marca MARBA número de fabricación 196 con m/e. de 5,5/8,5 C. V. 50/100 Hz m/e. de 1,8/3 C. V. 50/100 Hz. dos m-e. de 5,5 C. V. cada uno y m-e. de 1 C. V. equipada con grupo lijador con dos m/e de 2 C. V. cada uno y grupo inisor-ranurador con m/e. de 10 C. V.

Valor del Lote: 900.000 pts.

LOTE NUM. 7

Una ingletadora marca LEHBRIINK modelo WL-35, número de fabricación WA 35/33, con dos m/e de 3 C. V. cada uno m/e de 1 C. V. para circuito neumático m/e de 0,1 C. V. y convertidor de frecuencia de 7,5 KVA 50/100 C. V.

Valor del Lote: 1.325.000 pts.

LOTE NUM. 8

Una enclavijadora, marca HEINRICH NOTTMAYER modelo KOMET-E número de fabricación 12.319, con dos alimentadores de tornillos, circuito neumático y m/e. de 0,75 C. V.

Valor del Lote: 1.150.000 pts.

LOTE NUM. 9

Un taladro automático de seis cabezales (cuatro verticales y dos horizontales) marca SAGREMAK modelo F-110/A ALBERTI número de fabricación 12.113 con seis m/e de 2,8 C. V. cada uno y m/e. de 0,33 C. V. equipado con dos transfer de 2,00 m. de longitud con correa trapezoidal y m/e. de 0,75 C. V. cada uno.

Valor del Lote: 2.073.600 pts.

LOTE NUM. 10

Una recubridora de perfiles con paneles o folios de P. V. C. marca HELMUT FRIZ modelo PKM 90, número de fabricación 10377010, con convertidor de frecuencia de 2,5 KVA 360 Hz. dos m/e de 0,25 C. V. m/e de 3 C. V. m/e de 0,4 C. V. m/e de 0,33 C. V. cinco calentadores de 1,9 Kw y pupitre de mandos equipada con dos alimentadores marca BLELE de 2 m. de longitud con banda de 0,20 m. de anchura y m/e de 1 y 0,5 C. V.

Valor del Lote: 4.870.000 pts.

LOTE NUM. 11

Un alimentador de tupi con m/e de 1 C. V.

Un taladro de columna marca ESTRONG modelo TM-12 serie 777 número de fabricación 252, con m/e de 0,75 C. V.

Un compresor marca SAMUR modelo BM-7-P con placa de timbrado número 223974, de fecha 7-10-76 a 3 Kgs/cm2 depósito de 500 litros y m/e de 7,5 C. V.

Un compresor marca SAMUR modelo BM-7-P con placa de timbrado número 167966 de fecha 2-9-73, a 3 Kgs.-cm2. con depósito de 500 litros y m/e de 7,5 C. V.

Un compresor marca SAMUR referencia 394,99 modelo DHB-3 con placa de timbrado número 203390 de fecha 17-10-75 a 15 Kgs./cm2 con depósito de 300 litros y m/e de 3 C. V.

Un compresor marca SAMUR modelo B-21-AR-15 doble con placa de timbrado número 73.868 de fecha 3-3-67 a 3 Kgs./cm2. con depósito de 2.000 litros y dos m/e de 15 C. V. cada uno.

Valor del Lote: 220.000 pts.

LOTE NUM. 12

Una instalación para transporte de aire comprimido formada por tuberías manguitos de empalme, tren de derivación, reducciones, racores, llaves etc. y conexionado a máquinas.

Valor del Lote: 250.000 pts.

LOTE NUM. 13

Un extractor de gases marca INASCAL S.A. con m/e de 4 C. V. silleta de sujeción y su correspondiente red de tuberías, codos etc.

Un generador de aire caliente marca FLOBERIA modelo T5-52A número de fabricación 1.250, con quemador de fuel-oil marca JOANNES modelo JOLUX-21 para un consumo de 30-51 Kgs./h. y potencia de 1,04 kw.

Una instalación de aspiración de polvo marca INASCAL, S.A. formada por un silo de 30 m3 un ciclón separador de polvo, un aspirador modelo G con m/e de 30 C. V. plataforma metálica elevada para sustentación de elementos citados, 15 m. de tubería de 50 cms. de diámetro, 15 m. de 40 cms. de diámetro, 15 m. de 35 cms. de diámetro, 40 m. de 30 cms. de diámetro, 30 m. de 20 cms. de diámetro, 15 m. de 15 cms. de diámetro y 90 m. de 10 cms. de diámetro.

Valor del Lote: 1.160.600 pts.

LOTE NUM. 14

Veinte carros distribuidores de 5,00 por 0,60 m. con rodillos de 60 mm.

Dieciocho caminos de rodillos de 10,00 por 0,60 m. y 60 mm. de diámetro

Cuarenta y un caminos de rodillos de 5,00 por 0,60 m. y 60 mm. de diámetro

Nueve caminos de rodillos de 2,50 por 0,60 m. y 60 mm. de diámetro.

Dos caminos de rodillos de 5,00 por 0,60 m. y 0,60 mm. de diámetro con carro giratorio.

Cuatrocientos noventa metros de llanta-vía para carros anteriores colocado en solera.

Valor del Lote: 760.000 pts.

LOTE NUM. 15

Una carretilla elevadora marca LAURAK modelo C-60 número de serie C-60 160, para una capacidad de carga de 6 Tm. y altura de elevación de 4 m. chasis número 60160, motor a gasoil Perkins Hispania número 305/E24125, con horquillas de 1,77 m. y protección del conductor.

VALOR DEL LOTE: 1.200.000 pts

LOTE NUM. 16

Dos motores eléctricos de 1 C. V. cada uno (reserva)

Un motor eléctrico de 5,5 C. V. (reserva)

Dos motores eléctricos de 5,5 C. V. (reserva de 8 C. V. 50/100 Hz cada uno).

Una instalación eléctrica en B. T. para fuerza de maquinaria y alumbrado general de pabellones.

Valor del Lote: 559.000 pts.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, 15 de mayo de 1984

El Recaudador,

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**EDICTO**

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra ESTAMPACIONES LIBRA, S.A., por débitos a la Hacienda Pública de

19.886.437 pesetas de principal, 3.997.297 pesetas de recargos de apremio y 250.000 pesetas, calculadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 10 del corriente mes, en la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora ESTAMPACIONES LIBRA, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 23 de junio próximo a las once horas en esta oficina recaudatoria, y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicara en esta oficina recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús María Zuñiga Arenas, y expuestos al público en la fábrica de ESTAMPACIONES LIBRA, S. A. sita en el Polígono de Cantabria en esta ciudad y que su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE NUM. 1

Prensa marca ESNA de 200 Tm. núm. de fabricación 2.045.

Valor del Lote: 900.000 pts.

LOTE NUM. 2

Prensa marca ESNA de 200 Tm. número de fabricación 2.044.

Valor del Lote: 900.000 pts.

LOTE NUM. 3

Prensa marca ULECIÁ de 160 Tm. número de fabricación 2005-2398.

Valor del Lote: 800.000 pts.

LOTE NUM. 4

Prensa marca AVERLY de 320 Tm. sin número de fabricación.

Valor del Lote: 500.000 pts.

LOTE NUM. 5

Prensa marca ASIDER de 40 Tm. núm. 969.909
Prensa marca ASIDEH de 70 Tm. núm. 412366
Prensa marca ASIDEH modelo T-B-32 número de fabricación 778.819.

Prensa marca ASIDEH de 40 Tm. núm. 361.383

Prensa marca ASIDEH de 25 Tm. núm. 1002-6.

Prensa marca ASIDEH de 25 Tm. núm. 415003.

Valor del Lote: 360.000 pts.

LOTE NUM. 6

Prensa marca ESNA de 125 Tm. núm. 2142

Valor del Lote: 800.000 pts.

LOTE NUM. 7

Prensa marca ESNA de 125 Tm. núm. 2141.

Valor del Lote: 800.000 pts.

LOTE NUM. 8

Prensa marca RIBA de 400 Tm. núm. N-U-1985.

Valor del Lote: 5.000.000 pts.

LOTE NUM. 9

Plegadora marca COLLY de 50 Tm. núm. 10721

Valor del Lote: 85.000 pts.

LOTE NUM. 10

Recortadora marca TACI 1.100 núm. 414-CB.

Soldadura marca MEP núm. 1895.

Soldadura marca SERRA SP 10 número 28690.

Siete soldaduras marca SERRA SP 10 número 23445, 28691, 23690, 28443, 23271, 23390 y 20679

Dos soldaduras marca SERRA SP 20 núm. 24.491 y 27.619.

Soldadura marca SERRA SP 5 núm. 24.595

Afilador marca EGOR núm. 47.691

Esmeril marca LETAC núm. 29.912

Soldadura eléctrica marca KD núm. 9.800

Taladro marca HEDISA R. P. M. núm. 1.450

Valor del Lote: 244.000 pts.

LOTE NUM. 11

Compresor marca A. B. C. núm. 314-63

Valor del Lote: 250.000 pts.

LOTE NUM. 12

Carretilla elevadora marca Fenwick-Fona número 40AA00A

Valor del Lote: 1.100.000 pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Logroño, a 17 de mayo de 1984.

El Recaudador,

Confederación Hidrográfica del Ebro

1700

Obra: Riegos del Najerilla — Acequia principal de San Asensio — Derivada del tramo III de la margen izquierda del río Najerilla — Expediente número 5 "en discordia" — T. m. de San Asensio (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 29 del actual mes de mayo y hora de las 12,30 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Director,

Fdo.: José A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Saturnina y Fermín Espinosa Puras
 Domingo Rodríguez Villaro
 David García López
 Juan Parra Maeztu
 Vicente Metola Ascensión

1699

Obra: Riegos del Najerilla — Tramo IV — Camino de enlace — Expediente número 6-adicional — T. m. de Tirgo (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 28 del actual mes de mayo y hora de las 18, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984.

El Ingeniero Director

Fdo.: José A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Hnos. del Río Mendi
 Hros. de Santiago González Berga
 Hros. de Demetrio Ochoa Rivas
 Adolfo Calzada Fernández
 Adolfo del Río Ruiz
 Antonio Leiva Barahona
 Javier Leiva Olarte
 Angel Ortún Leiva
 Silvano Ezquerria Merino
 Hros. de Antonio Briones
 Hros. de Agustín Ochoa Arribas
 Municipio
 Esteban Sáez Calle
 Teodoro García Ruiz
 Vda. de Daniel Ruiz Cuevas
 Prudencio Ortún Conde
 Rufina Martínez Serrano
 Vda. de Patricio del Río
 Germán García Jiménez
 Roberto del Río Barahona
 Gerardo Ortiz Trabada
 Pedro Martínez Martínez
 Vda. de Julio Barrios
 Hros. de Benita Blanco
 Hros. de Vicente Ortún
 Vda. de Antonio Barahona
 Julio Elizondo Serrano
 Juan Ramos Porres
 Angel Martínez Martínez
 Román Urrecho Urbina
 José María Ledesma Salinas
 Miguel Conde Serrano

1715

Obra: Riegos del Najerilla — Tramo IV — D-1 — Expediente número 4 — Término municipal de Baños de Rioja (La Rioja).

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado la fecha del día 29 del actual mes de mayo, y hora de las diez treinta para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984.

El Ingeniero Director,

José A. Vicente Lobera

RELACION DE PROPIETARIOS

Luis Palacios Gimileo
 Amancio Ruana Ruiz
 Amadeo Palacios Villaverde
 Mariano García Sáez
 María Jesús Rioja Bartolomé
 Lorenzo Para Sáez
 José Bañares Gracia
 José Antonio Ledesma
 Rufino Blanco Blanco
 Arturo Lahera Bañares
 Martín Barrasa Sáez, Formerio Barrasa Sáez y Tomás Barrasa Sáez
 Hros. de Marciano Marrón Briones
 Juliana Martínez Rioja
 María Isabel Tecedor Ortún
 Jesús Barrasa Palacios
 Angel Martínez Rioja
 Marcial Martínez Rioja
 Martín Barrasa Sáez
 Santiago González Sáez
 Juan Benito Zuazo Alonso
 Antonio Esteban Bañares

NOTA-ANUNCIO

1613

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, a efectos de información pública la propuesta de Canon de regulación del embalse de González Lacasa, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia de Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la cuenca del Iregua y que tiene los siguientes valores:

224,46 pts/Ha.
 0,167572 pts/Kw-h.
 0,404574 pts/m3. abastecimiento.
 0,130915 pst/m3. en riegos.
 0,404575 pts/m3. en usos industriales.
 0,040459 pts/m3. usos no consuntivos.

Las cifras de canon se deducen de los volúmenes, Hás. y Kw-h. beneficiados el año anterior.

Sobre el importe del canon se abonará además el 4% que dispone el art. 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan, formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina,

el estudio del cañon en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1612

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, para su información pública, la propuesta de canon de regulación del Embalse del Ebro a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabeceira del Ebro y distribuido de la siguiente forma:

A) Usuarios agrícolas.

1.—Las Hás. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro abonarán 205,63 pesetas por Há. en concepto de canon de regulación.

2.—Las Hás. con cesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se ascriban a un sistema específico, abonarán 43,19 pesetas por Há. en concepto de canon de regulación.

3.—Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon por 0,0246036 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que ésta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0051828 pesetas por metro cúbico.

4.—Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 40,46 pesetas por Há. en concepto de canon de regulación para las Hás. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 202,30 pesetas para las Hás. regadas con posterioridad. Así como pesetas 0,1213792 por metro cúbico utilizados en abastecimientos.

B) USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.—Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria Salto del Cortijo, Las Norias y Cárcar, les corresponde un canon de 0,0512557 pesetas/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la decaída invernal que les corresponda.

2.—Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0259683 pts./Kw h. beneficiado.

C) USUARIOS INDUSTRIALES.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 123,02 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) ABASTECIMIENTOS.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,1230142 pts. por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse de Ebro y que no se ascriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,025910 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon, se aplicarán a los M3, Hás. y Kw-h. beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dicho canon, puedan formular,

por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3º en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1611

Con fecha 30 de abril de 1984, ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de la margen izquierda del Río Najerilla, a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de acuerdo con los Decretos núms. 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Najerilla, que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, abonarán 1.800,02 pts. por Há. regable.

El agua para abastecimientos y usos industriales con consumo abonará una tarifa de 0,946173 pts./m3.

Los riegos eventuales a precario, por elevación, en zona dominada en la actualidad abonarán 2.500 pts. por Há y riego.

Esta tarifa, se aplicará a las Hás. y volúmenes de agua correspondientes al año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que dispone el art. 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, el estudio de las tarifas en el Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3º.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,
Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1595

Con fecha 3 de mayo de 1984, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de Tarifas de riego del Canal de Lodosa a aplicar desde 1 de enero de 1984, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabeceira del Ebro y que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa biónmica siguiente:

A) Has antiguas:

439,95 pts./Ha. puesta en riego.

0,1957053 pts./m3 suministrado para riego

B) Hás. nuevas (posteriores a 1970).

500,23 pts./Ha. puesta en riego.

0,1957053 pts./m3 suministrado para riego

C) Abastecimientos:

1,1247421 pts./m3 suministrado.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse abonarán una tarifa de 2.100 pts./Ha. y riego.

Esta tarifa una vez aprobada, tendrá validez desde 1 de enero de 1984 y se aplicará a las Has. y volúmenes beneficiados el año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4% que figura en el artículo 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de 15 días consecutivos a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Navarra, La Rioja y Zaragoza, plazo durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26-3º, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Fdo.: Miguel Zueco

NOTA-ANUNCIO

1665

El Proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro en el paraje "Estajado" en el término municipal de Rincón de Soto (La Rioja) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta Confederación con fecha 26 de abril de 1984.

Las obras consisten en la defensa de la margen derecha del río Ebro en el paraje denominado "Estajado", mediante manto de escollera natural.

La altura de dicha defensa no sobrepasará la del terreno natural a defender.

La longitud de margen a defender es de 350 metros lineales.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Paseo de Sagasta, 24-26 Zaragoza.

El Ingeniero Director,

Fdo.: José A. Vicente Lobera

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1641

Doña Clementina Abayua Pérez, y tres hermanos más solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 6,60 l/s. a derivar del Río Zalla con destino al riego de 11,3451 Hás. de terreno en jurisdicción de las Juntas Administrativas de Foronda y Artaza, término municipal de Vitoria (Alava)

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos en Foronda y Artaza (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y marzo de 1962, en el que para el riego de 11,35 Hás. propiedad de los peticionarios se justifica un caudal necesario de 6,60 l/s. continuos, a derivar en su equivalente de 21, l/s. en jornadas de 7,5 horas. La captación se efectúa directamente en dos puntos del río Zalla bien definidos en los planos del proyecto, mediante bomba centrífuga accionada por tractor impulsándose el agua mediante tubería portátil de 100 mm. de diámetro dotada de aspersores para el riego.


Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta núm. 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 26 de abril de 1984.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL
BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA</p> <p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 25</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año . 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja</p>
--	---	---